Oficio No. 765
Villavicencio, 21 de julio de 2022

Señores
REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
San José del Guaviare - Guaviare

Ref.	Proceso Nº:	500013110004-2019-00249-00
	Tipo de Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
	Demandante:	PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ
	Demandado.	JUAN CARLOS ROZO HINCAPIÉ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia proferida en audiencia el día quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), se DECRETÓ la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ y JUAN CARLOS ROZO HINCAPIÉ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.442.305 y 79.052.211, respectivamente, el 01 de julio del año 2000 en la Parroquia María Madre de la Iglesia Nicolás Montoya Giraldo, registrado bajo el indicativo serial No. 2187444, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9° del art. 154 del Código Civil

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento de la señora PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ, inscrita bajo el indicativo serial No. 52123915.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b840747f90d2277f15cf9f6ed4a175ce21de3cdcc1b3c91167ee8486a5882a**
Documento generado en 21/07/2022 10:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica